

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 429 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G 21 DIC 2017

Sullana,

VISTOS: el Memorando N° 018-2017/GRP-401000-401300-401340 de fecha 08 de Febrero del 2017 del Responsable del Equipo de Abastecimiento; el Memorando N° 028-2017/GRP-401000-401300-401340 de fecha 01 de Marzo del 2017 del Responsable del Equipo de Abastecimiento; el Informe N° 110-2017/GRP-401000-401100 de fecha 07 de Marzo del 2017 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; el Informe N° 027-2017/GRP-40100-401300-401340-ENSV de fecha 24 de Marzo del 2017 del Encargado de Almacén; el Memorando N° 234-2017/GRP-401000-401400 de fecha 19 de Mayo del 2017 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; el Memorando N° 294-2017/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Julio del 2017 del Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; el Informe N° 083-2017/GRP-401000-401300-401340-VGFP de fecha 28 de Agosto del 2017 de la Encargada de Adquisiciones y Servicios; el Memorando N° 718-2017/GRP-401000-401200 de fecha 07 de Septiembre del 2017 de la Gerencia Sub Regional; el Memorando N° 118-2017/GRP-401000-401200 de fecha 08 de Noviembre del 2017 de la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 201-2017/GRP-401000-401300-401340 de fecha 15 de Noviembre del 2017 del Responsable del Equipo de Abastecimiento; el Informe N° 0168-2017/GRP-401000-401300-401340-VGFP de fecha 14 de Diciembre del 2017 de la Encargada de Adquisiciones y Servicios; la **NOTA N° 0000000897**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 018-2017/GRP-401000-401300-401340 de fecha 08 de Febrero del 2017, el Responsable del Equipo de Abastecimiento solicita a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, autorizar el trámite para el reconocimiento de los compromisos pendientes del año 2016 a favor del proveedor SERVICIOS GENERALES E&S PIÑIN EIRL y COPY SERVI CHARITO, por el monto total de S/. 28,350.20 Soles, por concepto de bienes y servicios consumibles que han sido recepcionados y utilizados por personal de esta Gerencia Sub Regional, debidamente sustentados mediante los documentos que se adjuntan (gulas original y documentos que sustentan el requerimiento);

Que, mediante Memorando N° 028-2017/GRP-401000-401300-401340 de fecha 01 de Marzo del 2017, el Responsable del Equipo de Abastecimiento solicita a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, emitir el acto resolutorio reconociendo el compromiso pendiente de pago a favor de COPY SERVIS CHARITO por el monto de S/. 27,830.20 Soles y a favor del proveedor SERVICIOS GENERALES E&S PIÑIN EIRL por el monto de S/. 480.00 Soles, correspondientes al año 2016;

Que, mediante Informe N° 110-2017/GRP-401000-401100 de fecha 07 de Marzo del 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal emite opinión, observando el requerimiento de pago por gastos efectuados en el ejercicio presupuestal 2016, solicitando que, tanto el Encargado de Almacén, el Responsable de Abastecimiento y las áreas usuarias amplíen sus informes y cumplan con subsanar las omisiones advertidas;

Que, mediante Informe N° 027-2017/GRP-40100-401300-401340-ENSV de fecha 24 de Marzo del 2017, el Encargado de Almacén alcanza al Responsable del Equipo de Abastecimiento, la absolución a las observaciones formuladas por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal mediante el Informe N° 110-2017/GRP-401000-401100 de fecha 07 de Marzo del 2017;

Que, mediante Memorando N° 234-2017/GRP-401000-401400 de fecha 19 de Mayo del 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal informa a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, que las observaciones han sido debidamente absueltas por el Encargado de Almacén, por lo que, previo a la



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 429 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

Sullana, 21 DIC 2017

emisión de reconocimiento de pago, se deberá emitir la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 294-2017/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Julio del 2017, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal remite a la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto, el expediente administrativo del reconocimiento de pago por compromisos pendiente al 2016, manifestado que, se ha cumplido con absolver las observaciones formuladas mediante Informe N° 110-2017/GRP-401000-401100, asimismo, solicita que, se emita la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante Informe N° 083-2017/GRP-401000-401300-401340-VGFP de fecha 28 de Agosto del 2017, la Encargada de Adquisiciones y Servicios solicita al Responsable del Equipo de Abastecimiento, una demanda adicional para el pago de devengado del año 2016, a favor del proveedor COPY SERVIS CHARITO debidamente representado por Luis Alberto Patiño López por un monto de S/. 27,800.00 Soles y a favor del proveedor SERVICIOS GENERALES PIÑIN EIRL, por el monto de S/. 480.00 Soles, de lo que, resulta una deuda total ascendiente a S/. 28,280.00 Soles;

Que, mediante Memorando N° 718-2017/GRP-401000-401200 de fecha 07 de Septiembre del 2017, esta Gerencia Sub Regional informa a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que no se cuenta con saldo de crédito presupuestario para efectuar el pago de compromisos pendientes de pago para la adquisición de bienes de la específica 2.6.8.1.4.2 del proyecto: 2001621 Estudios de Pre Inversión, por el monto de S/. 28,280.00 Soles; por lo que, solicita que se derive el requerimiento de crédito presupuestario a la Sub Gerencia de Presupuesto, Crédito y Tributación para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 118-2017/GRP-401000-401200 de fecha 08 de Noviembre del 2017, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto devuelve la documentación referente al reconocimiento de pago del ejercicios presupuestal 2016, indicando que, a través del Memorando N° 2709-2017/GRP-410000, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura ha comunicado que el presupuesto Regional se encuentra totalmente comprometido y que, no existen recursos adicionales para asumir nuevos compromisos;

Que, mediante Informe N° 201-2017/GRP-401000-401300-401340 de fecha 15 de Noviembre del 2017, el Responsable del Equipo de Abastecimiento reitera a la Jefa de la Oficina Sub Regional de Administración, la demanda adicional para el pago de devengado del año 2016;

Que, mediante Informe N° 0168-2017/GRP-401000-401300-401340-VGFP de fecha 14 de Diciembre del 2017, la Encargada de Adquisiciones y Servicios solicita al Responsable del Equipo de Abastecimiento, la aprobación de la solicitud de certificación presupuestal para el pago de ejercicios anteriores 2016;

Que, mediante NOTA N° 0000000897, la Directora Sub Regional de Planificación y Presupuesto emite CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO, por el monto de S/. 28,820.00 (Veintiocho Mil Ochocientos Veinte con 00/100 Soles), para el reconocimiento de pago de ejercicios anteriores del año 2016;

Que, lo solicitado por la Oficina Sub Regional de Administración se encuentra amparado en el Artículo 37.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por lo que se hace necesario expedir la Resolución de Reconocimiento de Créditos Devengados;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 429 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G

21 DIC 2017

Sullana,

Que, estando a lo solicitado por el Responsable del Equipo de Abastecimiento a través del Memorando N° 018-2017/GRP-401000-401300-401340 de fecha 08 de Febrero del 2017 y a la opinión emitida por el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal mediante Memorando N° 294-2017/GRP-401000-401100 de fecha 06 de Julio del 2017, resulta procedente emitir el acto administrativo, reconociendo el compromiso pendiente de pago del ejercicio presupuestal 2016 a favor de COPY SERVI CHARITO por el monto de S/. 27,800.00 Soles y a favor del proveedor SERVICIOS GENERALES E&S PIÑIN EIRL por el monto de S/. 480.00 Soles; debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración y Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso a las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como **CRÉDITO DE DEVENGADO** el compromiso pendiente de pago por concepto de **GASTO POR LA COMPRA DE BIENES**, por el monto total de S/. 28,280.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), incluido impuestos de ley, a favor de los proveedores que a continuación se detallan:

N°	PROVEEDOR	MONTO S/.
1.	COPY SERVI "CHARITO"	27,800.00
2.	SERVICIOS GENERALES E&S PIÑIN EIRL	480.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

0003	INICIAL	
9002	2001621 6000032 03 004 0005 ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	28,820.00
0032	GESTIÓN DE PROYECTOS	28,820.00
5 18	CANON Y SOBRECANON,REGALIAS,RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	28,820.00
6	GASTOS DE CAPITAL	28,820.00
2.8	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	28,820.00
2.8.8	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	28,820.00
2.8.8.1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	28,820.00
2.8.8.1.4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	28,820.00
	2.8.8.1.4.2 GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	28,820.00
	TOTAL	28,820.00

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 429 -2017/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G 21 DIC 2017

Sullana,

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Equipo de Personal; Contabilidad, Tesorería y Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Mariano Gaithe Cabana
ING. MSc. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA
GERENTE SUB REGIONAL

